



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO P2M0070

Contrato Abierto para el Servicio de Fletes y Maniobras para las Subdelegaciones Mérida Norte y Mérida Sur del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra, la persona moral **WH Management México, S. de R.L. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. La **Lic. Alejandra de Jesús Victorín Contreras, Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza**, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-EI39-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

I.7. La **C.P. Nora Liliانا Guadiana Urías, Titular de la Subdelegación Mérida Norte**, interviene como Administradora en la celebración del presente contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

I.8. El **C. Román Aurelio Pech Balám, Titular de la Subdelegación Mérida Sur**, interviene como Administrador en la celebración del presente contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras para las Subdelegaciones Mérida Norte y Mérida Sur del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.

I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061702 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000128359-2022, de fecha 27 de abril del 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.11. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-EI39-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12. Con fecha 06 de junio del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

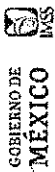
II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 642, de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil N2016002598 de fecha 22 de febrero de 2016; así como su reforma mediante Escritura Pública Número 350 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Asimismo inscrita en el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
 Departamento Consultivo

La selección jurídica se efectuó en primar sobre la justificación procedimental de la licitación pública nacional electrónica, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las empresas licitadoras, excluidoras y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o constante.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento y su conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el informe elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 3039/CONSU/ITJVO/2022/342.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO P2M0070

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 64, Número Exterior 486, Número Interior Bodega 1 por 57 y 57 C, Colonia Parque Industrial Yucatán, Código Postal 97300, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. Con número telefónico 9999-19-30-56 y correo electrónico jl.alemany@whmlogistica.com y administracion@whmlogistica.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Fletes y Maniobras para las Subdelegaciones Mérida Norte y Mérida Sur del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratar y, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$534,225.35 (Son: Quinientos treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 35/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,335,563.38 (Son: Un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 38/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Casubino

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de otras circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, todas y/o conjuntamente.

Las especialidades jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Casubino. En consecuencia, se registra bajo el número 358/2022/CONSULTIVO/02/2022.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO P2M0070

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Dependencia Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de Métricas correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de un requerimiento, técnica y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: J330/CONSULTIVO/07/2022/542

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni de las sanciones y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas receptoras, técnicas y/o contractuales.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 17 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento con el número de expediente 3570-00461170/2022/342
 GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO P2M0070

no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

La prestación de los servicios comenzará a partir **del día hábil siguiente al fallo al 31 de Diciembre de 2022.** Las siguientes solicitudes de servicio deberán realizarse en la forma establecida en las Condiciones de Servicio y tipo del servicio de transporte a considerar en la prestación del servicio.

Lugares donde se proporcionaran los servicios:

Los Bienes Embargados por las Subdelegaciones Norte y Sur, deberán ser entregados directamente a la Oficina para Cobros Norte o Sur según corresponda, el mismo día de su embargo.

La entrega de mercancías, será realizada por **"EL PROVEEDOR"** dentro del territorio de la jurisdicción del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Yucatán, en las unidades de servicio de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo

La validación jurídica se efectúa en función de la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las especificaciones técnicas y los demás circunstancias que determinen procedencia de ser resueltas, técnica y/o contractual.

Los servicios jurídicos del sistema documental fueron validados por la oficina de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de validación por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/DI/RESOLUTIVO/2022/542

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

“EL INSTITUTO” celebrará con “EL PROVEEDOR” contrato abierto por monto, del servicio por las Subdelegaciones Norte y Sur, respecto del servicio que se demanda, en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” presentó su propuesta tomando como base la descripción de los servicios de fletes y maniobras conforme a lo indicado en las rutas detalladas previamente, en las que se indican los principales destinos considerando el trayecto de ida y de vuelta establecidas, para cada Subdelegación.

“EL PROVEEDOR” presentó su propuesta, apegándose a lo indicado en estas condiciones.

“EL PROVEEDOR” deberá estar en condiciones de incrementar la cantidad de personal, en función de los requerimientos de cada Subdelegación por cualquier urgencia o eventualidad que pueda presentarse.

Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los vehículos.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por “EL INSTITUTO”. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que cuenta con personal, equipo y estructura suficientes para prestar el servicio solicitado; que cubrirá el 100% del servicio objeto de este contrato y que se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Mexicana. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que cuenta con la documentación técnica y legal que se requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

“EL INSTITUTO” no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, “EL PROVEEDOR” debió incluir en el precio propuesto los gastos que se generen por razón de las distancias que se recorran.

Estas condiciones no podrán ser negociadas.

Tipo del servicio de transporte a considerar en la prestación del servicio.

Los vehículos que se utilicen para el servicio de transporte, deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza, en buenas condiciones interiores y exteriores de manera que sean adecuadas para trasladar los bienes que se le encomienden.

Las unidades de transporte a utilizar deberán contar con seguro con cobertura amplia que ampare todas las situaciones previsibles para este tipo de servicio, este seguro quedara comprendido en el importe del precio.

Los vehículos deberán contar con cuerdas, diablitos y tarimas y deberán tener cuando menos las siguientes dimensiones (camión de 3.5 toneladas caja cerrada):

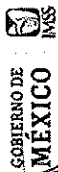
- * Largo: 2.78 metros.
- * Ancho: 2.26 metros.
- * Alto: 2.10 metros.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prever sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o utilidad de los servicios, ni sobre los requisitos, técnicas y/o estándares.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 143 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra en el Sistema de Información Jurídica del Departamento Consultivo con el número de registro 1571/DCONSULTIVO/2022/2942.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 6 (fianza)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 6 (seis)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-EI39-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el presente contrato, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en tiempo real por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Departamento Consultivo, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, si se promueven sobre la procedencia y/o viabilidad de los aplicativos licitados, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes, requisitos, técnicas y/o contratos.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Departamento Consultivo, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, si se promueven sobre la procedencia y/o viabilidad de los aplicativos licitados, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes, requisitos, técnicas y/o contratos.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Cambio

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones de la responsabilidad de los hechos, sino de la validez de la licitación y la validez de la información económica y las demás circunstancias que distribuyeron procedentes las áreas de gestión, técnica y/o administrativa.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente de licitación número 13770-COASULTA/10/2022/242.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Dependiente del Estado Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin incidir sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes de este requerimiento, hechos y/o comprobantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el oficio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJDI/MS/INT/01/2022/262

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000128359-2022, de fecha 27 de abril del 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, renglón, servicio, ruta, tipo de vehículos, precio unitario e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Responsables de la prestación del servicio.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito que cuenta con personal, equipo y estructura suficientes para prestar el servicio solicitado; que cubrirá el 100% del servicio objeto de este contrato y que se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Mexicana.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito que cuenta con la documentación técnica y legal que se requiere para la prestación del servicio y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 6 (seis): Formato de fianza.

Anexo Número 7 (siete): Designación de Administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
 SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **20 de junio de 2022**.


DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"


DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

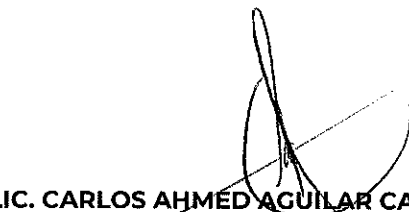

C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ
BASULTO
 APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
"WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Fletes y Maniobras para las Subdelegaciones Mérida Norte y Mérida Sur del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022**, celebrado el día **20 de junio de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **WH Management México, S. de R.L. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$534,225.35 (Son: Quinientos treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 35/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,335,563.38 (Son: Un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 38/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 00012036-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Costo

Expediente: 33 Yucatan
330001 Oficina Delegacional Yuc
900100 Jefatura De Servicios De Adm

Concepto: FLETES PARA PAE (SUBDELEG NORTE Y SUR)

Fecha Elaboración: 27/04/2022

Total Comprometido (en pesos): 5 1,549,260.00
Cuenta: 42001702 FLETES PARA PAE Unidad de Información: 330001 Centro de Costos: 900100
Partido Presupuestario (CICOP): 04701 Fletes y manifiestos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	516.4	129.1	129.1	129.1	129.1	129.1	129.1	129.1	129.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTENTAMENTE
EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA MES AÑO
DICTAMINADO RECEPTIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEL INITIVO (EN PESOS):

\$ 1,549,260.00

Clave: 670-000-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-APR-2022
Hora: 09:03 AM
ID Reporte: HMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000128359-2022 FECHA DICTAMEN: 27/04/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061702	900100	33	339001	N/A	01/04/2022	516,420.00	516,420.00
2	42061702	900100	33	339001	N/A	01/05/2022	129,105.00	129,105.00
3	42061702	900100	33	339001	N/A	01/06/2022	129,105.00	129,105.00
4	42061702	900100	33	339001	N/A	01/07/2022	129,105.00	129,105.00
5	42061702	900100	33	339001	N/A	01/08/2022	129,105.00	129,105.00
6	42061702	900100	33	339001	N/A	01/09/2022	129,105.00	129,105.00
7	42061702	900100	33	339001	N/A	01/10/2022	129,105.00	129,105.00
8	42061702	900100	33	339001	N/A	01/11/2022	129,105.00	129,105.00
9	42061702	900100	33	339001	N/A	01/12/2022	129,105.00	129,105.00
TOTALES							1,549,260.00	1,549,260.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatán
 ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICIEMBRE

Fecha: 28 APR 2017
 Hora: 09:01 AM
 ID Reporte: 8861564
 No. Pág: 1 / 1

FECHA: 28/04/2017

UNIDAD OPERATIVA: 00001230-0000

FECHA DICTAMEN: 27/04/2017

Descripción Breve de Contratos Asignados (Asignación Clases)

C. ID Contrato	C. ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES		

0.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: WMM-151210-3W9

NUMERO DE PROVEEDOR: 0000141954

FALLO: 06 DE JUNIO DEL 2022

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 20 DE JUNIO DEL 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: 07 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PARTIDA ÚNICA

RENGLONES 1A, 1B.- SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BIENES EMBARGADOS POR LA SUBDELEGACIÓN NORTE.

RENGLÓN	SERVICIO SOLICITADO	RUTA	TIPO DE VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN DEL FLETE Y DE LA MANIOBRA SIN IVA
1A	EXTRACCIÓN DE BIENES EMBARGADOS	CAUCEL	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		UCU	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		CHEUMAN	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		NOC-AC	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		COSGAYA	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		SUTUYCHEN	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		SIERRA PAPACAL	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		DZILDZILCHE	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		XCUNYA	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		SACNITE	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		CHABLEKAL	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		CHOLUL	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		SITPACH	3.5 TONELADAS	\$ 950.00
		MÉRIDA	3.5 TONELADAS	\$ 4,000.00
SUBTOTAL				\$ 16,350.00

RENGLÓN	SERVICIO SOLICITADO	RUTA	TIPO DE VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN DEL FLETE Y DE LA MANIOBRA SIN IVA
1B	EXTRACCIÓN DE BIENES EMBARGADOS	CAUCEL	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		UCU	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		CHEUMAN	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		NOC-AC	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		COSGAYA	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		SUTUYCHEN	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		SIERRA PAPACAL	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		DZILDZILCHE	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		XCUNYA	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		SACNITE	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		CHABLEKAL	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		CHOLUL	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		SITPACH	14 TONELADAS	\$ 1,200.00
		MÉRIDA	14 TONELADAS	\$ 4,400.00
SUBTOTAL				\$20,000.00

RENGLONES 1C y 1D.- SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BIENES EMBARGADOS POR LA SUBDELEGACIÓN SUR

RENGLÓN	SERVICIO SOLICITADO	RUTA	TIPO DE VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN DEL FLETE Y DE LA MANIOBRA SIN IVA
1C	EXTRACCIÓN DE BIENES EMBARGADOS	ACANCEH	3.5 TONELADAS	\$ 1,600.00
		CACALCHEN	3.5 TONELADAS	\$ 1,200.00
		CELESTUN	3.5 TONELADAS	\$ 3,400.00
		DZILAM DE BRAVO	3.5 TONELADAS	\$ 3,200.00
		HUNUCMA	3.5 TONELADAS	\$ 2,100.00
		IZAMAL	3.5 TONELADAS	\$ 4,300.00
		MAXCANU	3.5 TONELADAS	\$ 2,740.00
		MERIDA	3.5 TONELADAS	\$ 4,000.00
		MOTUL	3.5 TONELADAS	\$ 3,090.00
		OXKUTZCAB	3.5 TONELADAS	\$ 2,850.00
		PETO	3.5 TONELADAS	\$ 2,950.00
		PISTE	3.5 TONELADAS	\$ 1,400.00
		PROGRESO	3.5 TONELADAS	\$ 3,490.00
		SOTUTA	3.5 TONELADAS	\$ 1,700.00
		TEKAX	3.5 TONELADAS	\$ 2,700.00
		TEKIT	3.5 TONELADAS	\$ 1,300.00
		TICUL	3.5 TONELADAS	\$ 4,050.00
TIZIMIN	3.5 TONELADAS	\$ 6,800.00		
UMAN	3.5 TONELADAS	\$ 2,400.00		
VALLADOLID	3.5 TONELADAS	\$ 6,800.00		
SUBTOTAL				\$62,070.00

RENGLÓN	SERVICIO SOLICITADO	RUTA	TIPO DE VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN DEL FLETE Y DE LA MANIOBRA SIN IVA
1D	EXTRACCIÓN DE BIENES EMBARGADOS	ACANCEH	14 TONELADAS	\$ 1,600.00
		CACALCHEN	14 TONELADAS	\$ 1,300.00
		CELESTUN	14 TONELADAS	\$ 3,500.00
		DZILAM DE BRAVO	14 TONELADAS	\$ 3,500.00
		HUNUCMA	14 TONELADAS	\$ 2,100.00
		IZAMAL	14 TONELADAS	\$ 4,300.00
		MAXCANU	14 TONELADAS	\$ 2,750.00
		MERIDA	14 TONELADAS	\$ 4,400.00
		MOTUL	14 TONELADAS	\$ 3,300.00
		OXKUTZCAB	14 TONELADAS	\$ 3,100.00
		PETO	14 TONELADAS	\$ 3,100.00
		PISTE	14 TONELADAS	\$ 1,450.00
		PROGRESO	14 TONELADAS	\$ 3,900.00
		SOTUTA	14 TONELADAS	\$ 1,800.00
		TEKAX	14 TONELADAS	\$ 3,000.00
		TEKIT	14 TONELADAS	\$ 1,400.00
		TICUL	14 TONELADAS	\$ 4,300.00
TIZIMIN	14 TONELADAS	\$ 7,200.00		
UMAN	14 TONELADAS	\$ 3,000.00		
VALLADOLID	14 TONELADAS	\$ 7,200.00		
SUBTOTAL				\$66,200.00

PROVEEDOR	SUMATORIA DE SUBTOTALES DE PRECIOS UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN IVA
WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$164,620.00

El requerimiento del personal mínimo requerido para efectuar las maniobras de carga y descarga, las cuales concluirán con la entrega de los bienes en las áreas designadas por cada subdelegación, se hará de acuerdo al siguiente cuadro:

VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA DE VEHÍCULOS	PERSONAL REQUERIDO
CAMION DE 3.5 TON	2	CHOFER Y 1 CARGADOR
TORTON DE 14 TON	1	CHOFER Y 2 CARGADORES

Posibles destinos de transporte para la extracción de bienes embargados por la **Subdelegación Norte** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, distancia en kilómetros de la ciudad de Mérida a las poblaciones de la circunscripción de la Subdelegación Mérida Norte.

RUTA	KM
CAUCEL	9
UCU	18
CHEUMAN	15
NOC-AC	29
COSGAYA	26
SUTUYCHEN	26
SIERRA PAPACAL	32
DZILDZILCHE	26
XCUNYA	15
SACNICTE	25
CHABLEKAL	21
CHOLUL	15
SITPACH	21
MÉRIDA	36
TOTAL POBLACIONES 14	

Presupuesto Mínimo como compromiso de contratación sin IVA: \$293,823.94
Presupuesto Máximo como posible de contratación sin IVA: \$734,559.86

Posibles destinos de transporte para la extracción de bienes embargados por la **Subdelegación Sur** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, distancia en kilómetros de la ciudad de Mérida a las poblaciones de la circunscripción de la Subdelegación Mérida Sur.

RUTA	KM
ACANCEH	19
CACALCHEN	45
CELESTUN	90
DZILAM DE BRAVO	112
HUNUCMA	29
IZAMAL	72
MAXCANU	60
MÉRIDA	36
MOTUL	50
OXXKUTZCAB	144
PETO	160
PISTE	119
PROGRESO	36
SOTUTA	84
TEKAX	113
TEKIT	58
TICUL	84
TIZIMIN	160
UMAN	17
VALLADOLID	160
TOTAL POBLACIONES 20	

Presupuesto Mínimo como compromiso de contratación sin IVA: \$240,401.41
Presupuesto MÁXIMO como posible de contratación sin IVA: \$601,003.52

Cabe señalar que las rutas detalladas previamente, son las principales rutas para la aplicación del servicio; las cuales dependerán de las necesidades de las subdelegaciones y se utilizarán para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

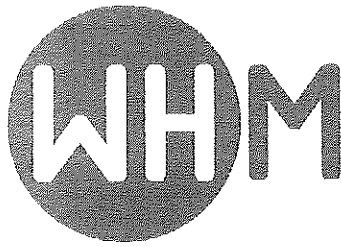
IMPORTE TOTALES DEL CONTRATO

SUBDELEGACIÓN	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
Mérida Norte	\$293,823.94	\$734,559.86
Mérida Sur	\$240,401.41	\$601,003.52
Total	\$534,225.35	\$1,335,563.38

Presupuesto mínimo como compromiso de contratación: \$534,225.35 (Son: Quinientos treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 35/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Presupuesto máximo como posible contratación: \$1,335,563.38 (Son: Un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 38/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)



Servicios Logísticos Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura De Servicios Administrativos
Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E139-2022 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS
DE LAS SUBDELEGACIONES, EJERCICIO 2022

NUMERAL 6.2 FRACCION XVII) LISTA DE RESPONSABLES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

A continuación, se enlista el nombre de los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el IMSS:

OPERADORES	CARGADORES
1 - [REDACTED]	1 - [REDACTED]
2 - [REDACTED]	2 - [REDACTED]
3 - [REDACTED]	3 - [REDACTED]
4 - [REDACTED]	4 - [REDACTED]
5 - [REDACTED]	5 - [REDACTED]
6 - [REDACTED]	6 - [REDACTED]
7 - [REDACTED]	7 - [REDACTED]
8 - [REDACTED]	8 - [REDACTED]
9 - [REDACTED]	9 - [REDACTED]

Mérida, Yucatán a 30 de mayo de 2022

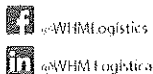
Protesto lo necesario

MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

Se eliminó dato consistente en: Nombres y apellidos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

• Mérida • Cancún • San Luis • México • Guadalajara

WHMANAGEMENT MEXICO, S. DE RL. DE CV



IN TEXTO

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



Servicios
Logísticos
Profesionales

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura De Servicios Administrativos

Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR011-E139-2022 SERVICIO DE FLETES

Y MANIOBRAS PARA SUBDELEGACIONES, EJERCICIO 2022

NUMERAL 6.2 FRACCION VII)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que contamos con el personal, equipo y estructura suficientes para prestar el servicio motivo de esta licitación; y que cubriremos el 100% del servicio y que nos encontramos constituidos conforme a las leyes de la República Mexicana.

Mérida, Yucatán a 30 de mayo de 2022

Protesto lo necesario

MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

• Mérida • Cancún • San Luis • México • Guadalajara

WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

WHMLogistics

WHM Logística

RFC:WMAW 94210 3W9

01 800 920 1321

www.whmlogistica.com

contacto@whmanagement.com

SIN 12/11/10

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura De Servicios Administrativos

Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR011-E139-2022 SERVICIO DE FLETES
Y MANIOBRAS PARA SUBDELEGACIONES, EJERCICIO 2022



Servicios
Logísticos
Profesionales

NUMERAL 6.2 FRACCION VIII)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Yo **MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO**, a nombre y representación de: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que contamos con la documentación técnica y legal que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta licitación y en caso de resultar adjudicados nos comprometemos a realizar por nuestra cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

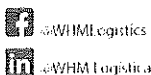
Mérida, Yucatán a 30 de mayo de 2022

Protesto lo necesario

MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO

• Mérida • Cancún • San Luis • México • Guadalajara

WH MANAGEMENT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.



RFC: WMM 151210-3499

☎ 01 800 990 1121

🌐 www.whmlogistica.com

✉ comunicacion@whmlogistica.com

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E139-2022
SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA LAS
SUBDELEGACIONES MÉRIDA NORTE Y MÉRIDA SUR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO P2M0070

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
Jefatura de Afiliación y Cobranza
Departamento de Supervisión de Cobranza

OFICIO No. 3301109200/DSC-012/JAC-055

Mérida, Yucatán, a 16 de febrero de 2022

Titulares de las Subdelegaciones:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios", haciendo énfasis en el debido cumplimiento del numeral 26.5, que señala lo siguiente:

"La designación del representante del área técnica que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, así como del o los servidores públicos que fungirán como administrador o administradores del contrato, dichas designaciones deberán constar mediante oficio debidamente firmado de aceptación de la responsabilidad".

Administradores del contrato

El personal designado para la administración del contrato del servicio de flotes así como para la vigilancia en su desempeño y administración del presupuesto asignado por costos generados por la utilización de este servicio, serán invariablemente los siguientes:

Subdelegación Mérida Norte

Nora Liliana Guadiana Urias

Titular de la Subdelegación

Subdelegación Mérida Sur

Roman Aurelio Pech Balam

Titular de la Subdelegación

Alientamente

Lic. Alejandra de Jesús Victorín Contreras

Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza

C.c.p. Lic. José María Martín Ku – Jefe del Departamento de Supervisión Cobranza.
Minutario

jmmk/*

Acepto el encargo



SIN TEXTO